



SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
UNIDAD DE PROPUESTAS
RVV.MEMR. MHL.POV.VRO.CFR.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

066

VALPARAISO, 11 ENE. 2010

Int. N° 11857

TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N°1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El D.S. N°236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2002, publicado en Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) El Decreto N° 767 de fecha 16 de octubre de 2009, Tramitada por Contraloría General de la Republica con fecha 08 de enero de 2010, que aprueba Convenio Especifico entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y el Servicio de Vivienda y Urbanización V Región, en el Marco del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso.

d) La Resolución Exenta N° 3630 de fecha 23 de octubre de 2009, por la cual se aprueban las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas, y demás antecedentes de la propuesta pública N° 105/2009 "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE VALPARAÍSO PRDUV, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS VECINALES DEL CERRO ALEGRE DE VALPARAISO, ETAPA 1: MONTEALEGRE - GALOS, HIGUERAS Y LEIGHTON, COMUNA DE VALPARAISO", en conformidad a lo establecido en el D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fecha 1° de julio de 2003.

e) La Propuesta Pública N° 105/2009 convocada por el SERVIU REGION DE VALPARAISO para "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE VALPARAÍSO PRDUV, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS VECINALES DEL CERRO ALEGRE DE VALPARAISO, ETAPA 1: MONTEALEGRE - GALOS, HIGUERAS Y LEIGHTON, COMUNA DE VALPARAISO".-

f) La Orden de Servicio N° 340 de fecha 30 de octubre de 2009, modificada por Orden de Servicio N° 0373 de fecha 03 de diciembre de 2009, por la cual se designa una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación e informe de la Propuesta Pública N° 105/2009.

g) El Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de fecha 16 de diciembre de 2009.

h) El Informe de fecha 29 de diciembre de 2009, suscrito por la Comisión Técnica designada para tales efectos, conformada por doña YASNA ORTEGA N., Constructor Civil, por doña CAROLINA GONZALEZ P., Constructor Civil y por don FELIPE NEUPERT M., Arquitecto., y la providencia del Director Regional infrascrito, inserta en dicho informe.

i) El Oficio Ord. N° 1056 de fecha 30 de diciembre de 2009 del Director Unidad Ejecutora PRDUV, en que otorga la NO OBJECCIÓN al Informe de Selección de la Propuesta Pública N° 105/09 solicitada mediante Ord. N° 7280 de fecha 30 de diciembre de 2009 de este Serviu.

j) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

k) El D.S. N° 116 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 19 de mayo de 2008, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- APRUEBANSE la Adiciones N°1, N°2, N°3, N°4 y Aclaración N° 1 a las Bases Administrativas Especiales de la propuesta pública N° 105/2009, "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE VALPARAÍSO PRDUV, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS VECINALES DEL CERRO ALEGRE DE VALPARAISO, ETAPA 1: MONTEALEGRE - GALOS, HIGUERAS Y LEIGHTON, COMUNA DE VALPARAISO"., Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 3630 de fecha 23 de octubre de 2009.

2°.- ADJUDICASE a la **EMPRESA MARDONES Y ORTEGA Y CIA LTDA.**, la obra denominada "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE VALPARAÍSO PRDUV, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS VECINALES DEL CERRO ALEGRE DE VALPARAISO, ETAPA 1: MONTEALEGRE - GALOS, HIGUERAS Y LEIGHTON, COMUNA DE VALPARAISO"., en la suma alzada de \$181.606.411., moneda nacional sin intereses ni reajustes de ningún tipo y un plazo de 154 (ciento cincuenta y cuatro) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno y conforme lo disponen las Bases Administrativas Especiales, Adiciones N°1, N°2, N°3, N°4 y Aclaración N° 1, Informe de Selección y Formulario de oferta.

3°.- Que a fin de garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la **EMPRESA MARDONES Y ORTEGA Y CIA LTDA.**, deberá entregar en la oportunidad y condiciones establecidas en el Reglamento que rige el presente contrato, en especial el artículo N°50 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una Boleta Bancaria de Garantía, expresada en Unidades de Fomento, a nombre del SERVIU V REGION, equivalente al cinco por ciento del monto del contrato, por el plazo del contrato, mas 60 días, la que será devuelta al término de las obras. Asimismo, deberá entregar a la fecha de la firma del contrato, una póliza de seguros equivalente al tres por ciento del monto del contrato, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, conforme a lo establecido en el artículo N°51 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de acuerdo a las exigencias señaladas en el numeral 12°, letra B) de las Bases Administrativas Especiales. En especial dicha póliza deberá reunir las siguientes exigencias: a) La prima debe encontrarse íntegramente pagada a su presentación al SERVIU V REGION, acompañándose el certificado que lo acredite; b) Otorgada por el plazo contractual, mas 90 días renovables, en forma automática; c) De renovación automática; d) El SERVIU V REGION debe figurar en la póliza como asegurado principal o adicional y e) De ser necesario y con el objeto de dar cumplimiento al valor asegurado por la póliza, el contratista podrá acompañar póliza con deducible, en la medida que no se afecte el valor mínimo asegurado u otra póliza complementaria que permita cumplir con dicho monto mínimo. La empresa contratista tendrá un plazo 15 días hábiles contados desde la comunicación de la total tramitación de la Resolución que adjudica las obras, para suscribir el contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAISO

TRANSCRIBIR A:

DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINVU VALPARAISO
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
DEPARTAMENTO PROGRAMACION
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO FINANZAS
UNIDAD DE PROPUESTAS
CONTRALORIA INTERNA SERVIU
OFICINA DE PARTES

EMPRESA MARDONES Y ORTEGA Y CIA LTDA
Condell N° 58, Of 103, Reñaca, Viña del Mar.

